

PREGUNTAS FRECUENTES



# Guía tributaria para las personas jubiladas

**ULIFECYCLESERIES** 

Este folleto está dirigido a las personas que recientemente se jubilaron o tienen planes de jubilación en su futuro cercano

# ¿QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE DECLARAR MIS INGRESOS DE JUBILACIÓN Y MIS INGRESOS (GANADOS) DURANTE MI CARRERA LABORAL?

Cuando recibió su Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), en inglés, antes de la jubilación, usted declaró sus salarios en una declaración de impuestos sobre el ingreso personal, tal como el Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los EE. UU. Sobre los Ingresos Personales o Formulario 1040-SR, Declaración de Impuestos de los EE. UU. Sobre los Ingresos para Personas de 65 años de Edad o Más. Es posible que también haya recibido ingresos del trabajo por cuenta propia en el Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para personas que no son empleados), en inglés, si usted fue un contratista/subcontratista o si realizó proyectos o servicios independientes. Usted informó sus ingresos en un Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios y el Anexo SE (Formulario 1040), Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, adjuntándolos a su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR. Después de jubilarse formalmente, usted haría lo mismo si continúa recibiendo estas clases de ingresos.

Cuando se jubile, es posible que reciba un Formulario SSA-1099 por los beneficios de Seguro Social y/o un Formulario 1099-R por los ingresos de pensión. Usted incluirá estas clases de ingresos de jubilación en su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR, además de cualquier otro ingreso que puede haber recibido durante el año tributario.

#### ¿QUÉ CLASES DE INGRESOS SON TRIBUTABLES?

Las clases de ingresos que son tributables incluyen, pero no se limitan a: pagos de jubilación militar, la totalidad o parte de las pensiones y anualidades, la totalidad o parte de las cuentas personales de jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés), compensación por desempleo, ingresos por juegos y apuestas, bonificaciones y premios por un trabajo excelente, pensión conyugal o los premios. Una parte de sus beneficios de Seguro Social podría ser tributable con base en sus otros ingresos y el estado civil para efectos de la declaración.

Para obtener información adicional consulte la **Publicación 525**, **Taxable and Non-taxable Income** (Ingresos tributables y no tributables), en inglés

#### ¿QUÉ CLASES DE INGRESOS NO SON TRIBUTABLES?

Algunos ingresos no están sujetos a impuestos. Algunos ejemplos son los beneficios de los veteranos, el pago por discapacidad relacionado con ciertos incidentes militares o gubernamentales, la compensación de trabajadores y los descuentos en efectivo de un distribuidor o fabricante de un artículo que usted compra.

Para obtener información adicional consulte la **Publicación 525**, **Taxable and Non-taxable Income** (Ingresos tributables y no tributables), en inglés

#### ¿POR QUÉ MI INGRESO DE PENSIÓN ESTÁ SUJETO A IMPUESTOS?

Su pensión se informará en un Formulario 1099-R, Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing

Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc. (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etcétera), en inglés. El Formulario 1099-R le mostrará cuánto aportó al plan y qué cantidad de impuestos se retuvo. Su pensión podría ser total o parcialmente tributable dependiendo de cómo se designó el dinero en el plan de pensiones. Si todo el dinero lo aportó el empleador o si el dinero no se gravó antes de entrar en el plan (antes de impuestos), sería tributable. Cuando sus aportaciones (base) al plan son de dólares ya gravados (después de impuestos), esa parte no se grava, pero tiene que recuperarse a lo largo de su expectativa de vida. Para los nuevos jubilados, generalmente se utilizará el "método simplificado" para calcular la parte tributable de su pensión. La hoja de trabajo para determinar la parte tributable y no tributable de su pensión y los ingresos de anualidades está en las instrucciones del Formulario 1040 y Formulario 1040-SR.

Para obtener información adicional consulte la **Publicación 575**, **Pension and Annuity Income (Ingresos de pensiones y anualidades)**, **en inglés** 

#### ¿PUEDO TOMAR MI PENSIÓN COMO UN PAGO DE SUMA GLOBAL?

Si retira la cantidad total de su cuenta de pensión, parte o la totalidad estará sujeta a impuestos en el año en que la reciba. Es posible que desee considerar reinvertirla a otro plan de pensiones o a una cuenta *IRA* tradicional para evitar pagar una gran cantidad de impuestos en un año.

**NOTA:** Antes de retirar fondos de una cuenta de jubilación (*IRA*, 401-K, plan de ahorros para la jubilación, etcétera), consulte con un profesional de impuestos para entender las posibles consecuencias tributarias.

### ¿CUÁNDO ESTOY OBLIGADO A RETIRAR DINERO DE MIS CUENTAS DE JUBILACIÓN?

Su distribución mínima requerida (*RMD*, por sus siglas en inglés), es la cantidad mínima que tiene que retirar de su cuenta cada año. Por lo general, usted tiene que comenzar a recibir distribuciones de su plan de jubilación calificado a los 73 años de edad o cuando se jubile, lo que ocurra después. Por lo general, usted tiene que comenzar a tomar retiros de sus arreglos *IRA* cuando cumpla 73 años. Sin embargo, el primer pago se puede retrasar hasta el 1 de abril del año después de cumplir 73. Usted tiene que recibir al menos la *RMD* por cada año para el 31 de diciembre de ese año. Si no se realiza ninguna distribución en su año inicial, las *RMD* correspondientes a dos años se tienen que realizar el año siguiente (una antes del 1 de abril y la otra antes del 31 de diciembre).

Los arreglos Roth IRA no requieren retiros hasta después del fallecimiento del dueño.

Para obtener información adicional consulte la **Publicación 575, Pension and Annuity Income (Ingresos de pensiones y anualidades), en inglés** y la **Publicación 590-B, Distributions for Individual Retirement Arrangements (IRAs) (Distribuciones de los arreglos individuales de ahorro para la jubilación (Arreglos IRA)), en inglés** 

#### ¿CÓMO DETERMINO QUÉ CANTIDAD DE MI SEGURO SOCIAL ES TRIBUTABLE?

Compare la cantidad base que se encuentra en la **Publicación 915**, Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits (Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de jubilación para empleados ferroviarios), en inglés, con el total de la mitad de sus beneficios de Seguro Social más todos sus otros ingresos (incluidos los ingresos exentos de impuestos). Si la cantidad base es mayor que el cálculo de sus ingresos, entonces su Seguro Social no es tributable. Para obtener el cálculo más completo, debe utilizar las hojas de trabajo que se encuentran en la Publicación 915 o en las instrucciones para los formularios de la serie 1040.

# ESTOY JUBILADO Y RECIBO SEGURO SOCIAL, PERO AHORA HE TOMADO UN TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. ¿POR QUÉ TOMAN DE MI SALARIO IMPUESTOS PARA EL SEGURO SOCIAL?

La Ley de Contribución al Seguro Federal, o *FICA* por sus siglas en inglés, establece un Sistema Federal de seguro de vejez, sobrevivientes, discapacidad y seguros de hospital. La parte del seguro de vejez, sobrevivientes y discapacidad se financia con el impuesto al Seguro Social. Por lo general, los salarios de los empleados están sujetos a los impuestos al Seguro Social y al *Medicare*, independientemente de la edad de los empleados o si reciben beneficios del Seguro Social.

## ¿SE RETENDRÁN LOS IMPUESTOS DE MIS INGRESOS O TENDRÉ QUE EFECTUAR PAGOS DE IMPUESTOS ESTIMADOS?

Nuestra ley tributaria establece un sistema de pagos periódicos que requiere que se paguen los impuestos sobre los ingresos a medida que se reciben. Hay dos maneras típicas de pagar los impuestos:

**Retención de impuestos** – Usted puede solicitar que el impuesto federal se retenga de su pensión, Seguro Social, compensación por desempleo, etcétera, enviando al pagador del ingreso el formulario apropiado indicado a continuación:

- Formulario W-4, Certificado de Retenciones del Empleado Se utiliza para salarios y pagos de jubilación militar
- Formulario W-4P, Withholding Certificate for Periodic Pension or Annuity Payments (Certificado para la retención de impuestos sobre los pagos periódicos de pensiones o anualidades), en inglés Se utiliza para pensiones y anualidades
- Formulario W-4V, Voluntary Withholding Request (Solicitud de retención voluntaria), en inglés Se utiliza para beneficios de Seguro Social, compensación por desempleo e ingresos de la Jubilación Ferroviaria

Para asegurarse de que no se le retenga demasiado o muy poco impuesto sobre los ingresos, utilice el

Estimador de Retención de Impuestos (en inglés). Puede utilizar los resultados de este programa para completar el formulario de retención apropiado.

**Pago del impuesto estimado** – Si usted no ha pagado suficiente impuesto federal a través de la retención o recibe ingresos no sujetos a la retención, debe realizar pagos de impuestos estimados. Utilice la hoja de trabajo del Formulario 1040-ES, Impuesto Estimado Personal, para calcular la cantidad de los impuestos estimados que debe pagar al Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés). Puede enviar por correo un cheque o giro con el comprobante de pago del Formulario 1040- ES o realizar un pago a través de una de las opciones de pago en línea. Pagar en línea es conveniente y seguro y ayuda a asegurar de que recibimos sus pagos oportunamente. Para pagar sus impuestos en línea o para obtener más información, visite *IRS.gov/pagos*.

Los pagos de impuestos estimados vencen cada año el 15 de abril, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de enero del año siguiente.

Ejemplo: Juan se da cuenta de que la venta de sus fondos mutuos en diciembre resultó en una gran ganancia. Él puede estimar el efecto de esa ganancia y pagar la cantidad para el 15 de enero, para evitar una multa.

NOTA: Si no realiza pagos de impuestos federales suficientes y oportunamente, podría incurrir en una multa por el impuesto estimado.

Para obtener información adicional consulte la **Publicación 505**, Tax Withholding and Estimated Tax (Retención de impuestos e impuesto estimado), en inglés

#### ¿DÓNDE PUEDO CAMBIAR MI RETENCIÓN SI SOY UN MILITAR JUBILADO?

Hay dos maneras de cambiar su retención. Puede llamar al número de servicio al cliente de los Pagos para jubilados del Servicio de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Defensa (*DFAS*, por sus siglas en inglés) al 1-888-332-7411 o puede realizar los cambios en línea mediante el sistema seguro de gestión de pagos electrónicos del *DFAS*, *myPay*. El sistema *myPay* permite que los militares en servicio activo, miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva, algunos empleados civiles del gobierno federal y los jubilados y pensionados militares cambien rápidamente la información de pago, como la retención federal y estatal. Si usted es titular de una cuenta *myPay*, inicie sesión en *https://mypay.dfas.mil*.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener gratuitamente una copia en papel de cualquier formulario o publicación mencionado, haga su **solicitud en línea**, o llame al 1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM).

Si tiene preguntas adicionales sobre sus obligaciones tributarias, utilice el **Asistente Tributario Interactivo** (*ITA*, por sus siglas en inglés). La herramienta *ITA* es un recurso sobre la ley tributaria que le lleva a través de una serie

de preguntas y le proporciona las respuestas a las preguntas sobre la ley tributaria. Si la herramienta no cubre un tema específico, trate la aplicación **Temas Tributarios** o llame al 1-800-829-1040.

#### **PUBLICACIONES QUE PUEDEN SER DE AYUDA:**

- Publicación 501, Dependents, Standard Deduction, and Filing Information (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración), en inglés
- Publicación 554, Tax Guide for Seniors (Guía tributaria para personas de la tercera edad), en inglés
- Publicación 560, Retirement Plans for Small Business (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés
- Publicación 721, Tax Guide to U.S. Civil Service Retirement Benefits (Guía tributaria de beneficios de jubilación federales de los Estados Unidos), en inglés
- Publicación 939, General Rule for Pensions and Annuities (Regla general para pensiones y anualidades), en inglés

#### **AYUDA GRATUITA CON LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS**

Los sitios de Asistencia Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA, por sus siglas en inglés) y de Asesoramiento Tributario para los Ancianos (TCE, por sus siglas en inglés) ofrecen la preparación gratuita de las declaraciones de impuestos a personas que tienen ingresos bajos a moderados. Para encontrar ayuda tributaria gratuita cerca de usted, llame al IRS al 800-906-9887 o al AARP TaxAide al 1-888-227-7669.